

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma VICTOR HUGO GODOY, L.E. 3.353.018, con domicilio fiscal en calle San Martín 3412 de la ciudad de Granadero Baigorria -provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 921-757634-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Individual N° 400/05 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0444643-0 y agregado N° 13302-0456861-7 "Víctor Hugo Godoy".

Santa Fe, 26 de octubre de 2005.- V I S T O ... CONSIDERANDO ... RESUELVE:

ARTICULO 1° No hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 0968-1/05 por la señora Susana Godoy, DNI. N° 13.706.441, en su carácter de apoderada del señor Víctor Hugo Godoy, LE. N° 3.353.018, con domicilio fiscal en calle San Martín 3412 de la ciudad de Granadero Baigorria, titular de la cuenta N° 921-757634-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2° -Requerir al señor VICTOR HUGO GODOY, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 30.560,36 (pesos treinta mil quinientos sesenta con 36/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 10, 11 y 12/04 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales -Res. Gral. N° 06/93- de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Oficina convenio Multilateral - Dpto. Grandes Contribuyentes de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 39 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23° Inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Dpto. Grandes Contribuyentes - Oficina de Convenio Multilateral-, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° -Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

Conceptos y Períodos Adeudados	Diferencia De Impuestos	Multas	Recargos e Intereses	Total
Per. 10-11-12/2004 Imp. s/ingr. Brutos.	18.996,54	-	3.665,22	22.661,76
Multa por Omisión Res. 04/98. Art. 4°.Per.: 10-11-12/2004	-	7.598,60	-	7.598,60
Multa Infrac. Deb. Form. -Res. 06/93. Per.: 10 -11-12/2004	-	300,00	-	300,00
TOTALES	18.996,54	7.898,60	3.665,22	30.560,36

S/C

22566

C.P.N. DANIEL VEGA
a/c ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Set. 7 Set. 13

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma VICTOR HUGO GODOY, L.E. 3.353.018, con domicilio fiscal en calle San Martín 3412 de la ciudad de Granadero

Baigorria -provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 921-757634-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, por Edictos en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Regional N° 2006-6/05 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0475029-6 "Godoy Víctor Hugo".-

ROSARIO, 28 de noviembre de 2005.- VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma GODOY VICTOR HUGO, Cuenta N° 921-757634-1 con domicilio fiscal en San Martín 3412 - Granadero Baigorria- Santa Fe de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 09 a 11 de conformidad al siguiente detalle:

Períodos	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res.04/98)	Total
2005/01-02-03	19.107,97	2.534,70	7.643,17	29.285,84
Multa Infracci. a los Deberes Formales (Res.06/93)				300,00
Total General				29.585,84

ARTICULO 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía apremio, el ingreso de la suma de pesos Veintinueve mil quinientos ochenta y cinco con 84/100 (29.585,84), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art.. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3° - Intimar para que en plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingresos para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 -Rosario -Santa Fe,

ARTICULO 4° - Conforme lo dispuesto en la ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5° - Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Grandes Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio, Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA A. RIZZO
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
Set. 7 Set. 13

S/C

22567